



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.828/2013.-

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 03 de Julio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.


CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Vivanco Valencia, de fecha 03 de Julio de 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **DANIELA ALEJANDRA VIVANCO VALENCIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° ~~15.408.248.4~~ domiciliada para estos efectos en Calle ~~Los Peñales N° 800, Departamento N° 202, Torre 5, Condominio Nororiental, Comuna de Viña del Mar~~, para que cumpla la prestación detallada a continuación:
 - "ORIENTACION E INFORMACION A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y RESIDENTES DE LA COMUNA SOBRE PROCESOS JUDICIALES; Y
 - DIGITALIZAR LOS REGISTROS DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ZAPALLAR, MANTENIENDO AL DIA LOS REGISTROS E INFORMES QUE EL JUZGADO DEBE ENVIAR A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES".
- 2° El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del año 2013.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 367.500.- (trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.003: denominado "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


XIMENA OLIVARES CERPA
 Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / OAF / JUR / SEC / ffd.-

